

**RESOLUCION No 054**  
(Febrero 16 de 2018)

“Por la cual se reconoce y ordena pago de Prestaciones Sociales”

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

**CONSIDERANDO**

Que la Doctora **LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.628.406, laboró en esta Institución, del 2 de Febrero de 1993 al 30 de Enero de 2018, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA DE LA SALUD, con licencias no remuneradas, por el término de 97 días en total.

Que la Doctora **LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA**, presento renuncia al cargo que venia desempeñando, como PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA DE LA SALUD, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 013 del 12 de Enero de 2018 a partir del 31 de Enero de 2018.

Que por lo anterior se le adeudan las Prestaciones Sociales por concepto de: prima de servicios, prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados y prima de navidad proporcionalmente al tiempo laborado.

Que se debe efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la citada exfuncionaria teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$ 7'602.404.00 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 621.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar pagar la Doctora **LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.628.406, la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$7'602.404.00) Mda.Cte. menos \$277.000.00 de Retención en la Fuente, de acuerdo con la siguiente liquidación.

Asignación básica mensual \$ 4.064.566.00.

**PRESTACIONES SOCIALES**

Bonificación por serv.prestados.....	1'031.384.00
Prima de Servicios.....	1'457.175.00
Prima de Vacaciones.....	1'886.521.00
Indemn.Vacaciones.....	2'775.571.00
Prima de Navidad.....	451.753.00
<b>Sub-Total.</b>	<b>\$ 7'602.404.00</b>
Retencion en la Fuente	277.000.00
<b>Total a Girar. ....</b>	<b>\$ 7'325.404.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos, 2110109-3 Prima de servicios, 2110105 Indemnización por vacaciones, 2110109-4 Prima de vacaciones, 2110109-6 Bonificación Especial por Recreación, 2110109-1 Bonificación por Servicios Prestados, 211030206 Inteses/cesantías.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soacha a los Dieciseis (16) días del mes de Febrero de 2018.

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo  
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario  
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Sub-Gerente Administrativo  
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Juridico